REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO Nº 2017-00510-00

En la demanda ejecutiva laboral de primera instancia, propuesta por el señor WILTON MONROY PUERTA contra la sociedad LAVANDERIA INDUSTRIAL TEXTIL S. A. S. EN LIQUIDACIÓN, se allegó por la apoderada judicial del demandante el certificado de existencia y representación legal de la ejecutada.

Por lo tanto, se le requiere para cumplir con lo indicado en el proveído que antecede, esto es, para realizar el trámite tendiente a la notificación judicial del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago conforme a lo establecido en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, pues la notificación que debía surtirse en forma personal, dadas las circunstancias actuales, se realiza mediante el envío a la dirección electrónica registrada por la ejecutada para notificaciones judiciales del auto, la demanda, sus anexos, y el memorial mediante el cual se subsanaron los requisitos. Envío que deberá realizar en forma simultánea al correo electrónico de este despacho judicial, con el fin de constatar el contenido de los archivos adjuntos remitidos, y verificar así la realización del trámite en términos de Ley.

En consecuencia, se dispone compartir el expediente digital a la referida mandataria judicial para que extraiga las piezas procesales necesarias para realizar el trámite de notificación judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 050 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 24 de marzo de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria_____